



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00311461-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO PRIMERO LORENA MABEL REY -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00311461-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1735/21 “JP”, de fecha 13 de noviembre de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo Primero Lorena Mabel Rey, CUIL N° 27-26417897-0, legajo personal 753.781, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificada de dicha medida en fecha 20 de noviembre de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por la Junta Extraordinaria de Calificaciones y Promociones Policiales de fecha 19 de octubre de 2021, la que dejó asentada en el Testimonio Acta N° 08/2021 “JECyP”, que la señora Rey posee “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones correspondientes a su cuerpo y escalafón (...) por ello esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero Rey (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida en fecha 26 de octubre de 2021;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía dictó la Resolución N° 1735/21 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de retiro obligatorio de la mencionada agente;

Que siendo notificada de dichas medidas, conforme manda legal, la señora Rey no presentó recurso alguno;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de fecha 20 de noviembre de 2021, en la que se dejó constancia de la entrega de todos aquellos elementos suministrados oportunamente por la Institución Policial;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía, certificó que la efectivo no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que asimismo obra intervención de la División Patrimoniales, donde se informó que la Cabo Primero no se

encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga el pase a situación de retiro obligatorio de la Cabo Primero Lorena Mabel Rey, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE el cese de los servicios de la Cabo Primero Lorena Mabel Rey, CUIL N° 27-26417897-0, legajo personal 753.781, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor a la Cabo Primero Lorena Mabel Rey.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.